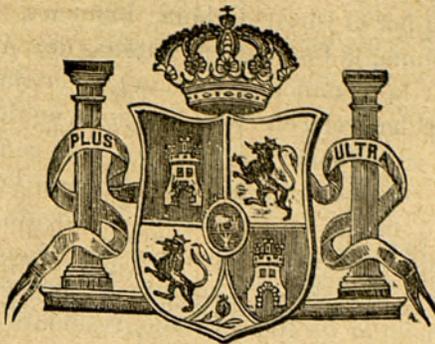


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 189.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Ricardo Portugal, vecino de Quintanilla del Agua, contra una resolucio de este Gobierno, confirmando un acuerdo de aquella Alcaldía que le suspendió del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 7 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

D. FERNANDO MATEOS COLLANTES, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado pon Don Juan Mijangos Espiga, vecino de esta Ciudad, en el dia 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Dolores, en terreno comun, término del pueblo de Barbadillo de Herreros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Casa vieja, lindante al Este con el Cerro de la Casa de los Campillos, al Oeste con las Villorias, al Sur con la casa de la Sierra de Barbadillo de Herreros, y al Norte con la Vega de la casa vieja, designando las 16 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por

punto de partida un socabon antiguo que existe en el mismo camino que sube á la casa vieja, y desde él se medirán 400 metros hacia el N. E. donde se plantará la primera estaca; desde esta hacia el S. E. se medirán 400 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta en direccion al N. 45.º O. se medirán 100 metros colocándose la tercera estaca; desde la que y en direccion al S. 45.º E. se medirán 100 metros donde se plantará la cuarta estaca, haciendo pasar perpendicularmente estas direcciones por los puntos extremos, con lo que quedará cerrado el perimetro que comprende las 16 pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 28 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Mayo de 1896.

Fernando Mateos Collantes.

D. FERNANDO MATEOS COLLANTES, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan Mijangos Espiga, vecino de esta Ciudad, en el dia 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Domitila, en terreno comun, término del pueblo de Barbadillo de Herreros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cestil del Espino, lindante al Este con Guariste, al O. con el arroyo Astuero, al Sur con el Pino y al Norte con la Cerrada de las Ca-

bezas, designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que existe en el centro del filon, y desde él se medirán hacia el N. E. 300 metros, colocándose la primera estaca; desde esta se medirán en direccion S. O. otros 300 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta y en direccion hacia el N. 45.º O. se medirán 100 metros, colocándose la tercera estaca; desde la cual y en direccion hacia el S. 45.º E. se medirán otros 100 metros, haciendo pasar perpendicularmente estas direcciones por los puntos extremos, con lo que quedará cerrado el perimetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he disspuesto de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que sa fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 6 de Julio de 1896.

Fernando Mateos Collantes.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ejercicio ampliado de 1896 á 1897.

Mes de Agosto de 1896.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Pesetas.

1 Administracion provincial.... 3500

2 Servicios generales..	6500
3 Obras obligatorias...	10000
4 Cargas.....	1100
5 Instruccion pública..	6000
6 Beneficencia.....	10000
7 Correccion pública..	3000
8 Imprevistos.....	1000
9 Nuevos establecimientos.....	10000
10 Carreteras.....	7000
11 Obras diversas.....	1000
12 Otros gastos.....	200
13 Resultas.....	2000
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	
Total.	61300

En Burgos á 2 de Julio de 1896.—El Contador, Leon Villen. — Conforme: = El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Julio 4 de 1896. = La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion. = El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion del dia 22 de Mayo de 1896.

(Continuacion.)

Habiéndose justificado en legal forma la demencia de Mariano Bacierno Gomez, natural de Campillo de Aranda, y la necesidad de su reclusion en un manicomio, así como la absoluta pobreza del presunto demente por medio de certificaciones expedidas con referencia á los libros de amillaramiento, acreditándose que nació en el expresado pueblo en el año de 1847: la Comision acuerda que sea recluido en clase de observacion, abonándose por los fondos de esta provincia las estancias que devengue en dicho establecimiento, así como los gastos que ocasione su traslacion al mismo, invitándose al efecto á su familia para que manifieste si quiere encargarse de su conduccion

no excediendo el importe de ella de 50 pesetas.

Así bien la Comision adoptó otro acuerdo igual respecto del presunto demente Alejandro Dehesa Merino, natural de Padilla de Arriba.

Para proponer la resolucion que proceda respecto de la pretension contenida en oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Vizcaya de que se haga cargo la de esta provincia del demente José Sobrevilla Quintana, que dice ser natural de Valluércanes: la Comision acuerda reclamar de la Corporacion expresada los datos necesarios por los que se haga constar la demencia, pobreza y pueblo donde nació el repetido José Sobrevilla ó un documento auténtico en que consten dichos extremos.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comision acuerda conceder á D. Mateo Ovejero Benito la autorizacion que solicita, en instancia fechada en 23 de Enero de este año, para construir un muro de contencion ó de sostenimiento en el desmonte que surca con una finca de su propiedad situada en el kilómetro 14 de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, bajo las condiciones siguientes: 1.ª, que ha de emplazar el muro que trata de construir á la distancia de 6 metros del eje de la carretera y paralelamente á dicho eje; 2.ª, que no ha de interrumpir el tránsito con el acopio de materiales; y 3.ª, que una vez terminada la obra será de su cuenta reparar los daños que ocasione en la carretera mencionada.

Vista la instancia que ha dirigido el Alcalde de Sandoval de la Reina, pidiendo se autorice al Ayuntamiento para girar un repartimiento vecinal de 654 pesetas 63 céntimos, que tiene consignadas en el presupuesto municipal del corriente año económico para cubrir el déficit que en el mismo aparece, y poder de este modo atender al pago de las obligaciones que pesan sobre el municipio; y resultando que en esta clase de asuntos está llamada á entender esta Corporacion en el caso de que se interpusiera recurso de alzada contra el referido repartimiento: la Comision acuerda hacer presente al Alcalde de dicho pueblo que el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones acuerde lo que crea conveniente.

En el expediente sobre adjudicacion á D. Alejo Castilla Ruiz, vecino de Monasterio de Rodilla, del remate de los acopios de piedra para la conservacion, durante el año económico de 1895 á 96, de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca: resultando que en sesion de 7 del corriente mes la Diputacion aprobó la recepcion y liquidacion general de los acopios de piedra

suministrados por el referido contratista, cuya liquidacion asciende á la cantidad de 1895 pesetas en que fué adjudicado el remate y la certificacion remitida por el Director arroja la misma suma; la Comision acuerda aprobar la certificacion de que queda hecha referencia, que se satisfaga su importe y que se devuelva al contratista la fianza que constituyó en la Caja general de depósitos de la Tesorería de esta provincia en 12 de Octubre de 1895 por valor de 190 pesetas, segun talon núm. 34 de entrada y 576 de registro, en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

En el expediente sobre construccion de una alcantarilla sobre el arroyo de Cucho, en el trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia ejecutadas por el contratista D. Domingo Diaz Susaeta, vecino de Añastro: resultando que segun certificacion expedida por el Director de carreteras se tienen ya abonadas á este contratista durante la ejecucion de las obras 1722 pesetas 10 céntimos que con 333'73 á que asciende la última y definitiva certificacion forman ambas partidas una suma de 2055 pesetas 83 céntimos, cantidad igual á la que arroja la liquidacion general; la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 333 pesetas 73 céntimos á que asciende el importe de la misma y que se devuelva al contratista la fianza que constituyó en la Caja general de depósitos de la Tesorería de esta provincia en 26 de Septiembre de 1894 por valor de 232 pesetas, segun talon núm. 65 de entrada y 495 de registro, en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

El Sr. Vicepresidente manifestó que la Comision nombrada en la sesion precedente para asistir á la conduccion del cadáver del Excmo. Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, desde la estacion de Viliaquirán al cementerio de Villademiro, rindiendo así justo tributo á la memoria del que fué durante muchos años dignísimo miembro de la Corporacion provincial y ocupó tambien la presidencia de la misma, distinguiéndose siempre por su celo y actividad en pró de los intereses provinciales y que era al ocurrir su fallecimiento Diputado á Cortes electo por el distrito de Castrogeriz, habia cumplido su cometido asistiendo al expresado acto, que fué una imponente manifestacion de duelo por el número y calidad de los que concurrieron al mismo, y que así bien habia significado á los representantes de la familia del finado el profundo sentimiento de la Corporacion provincial.

De conformidad con lo propuesto por el ponente Sr. Arroyo: la

Comision acuerda conceder la pension de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por término de 4 meses y á contar desde 1.º de Marzo á Victoriana Bañuelos, viuda, residente en Tubilla del Agua, y á Pedro Fernandez Pereda, viudo, residente en Espinosa de los Monteros; por 3 meses y á contar desde 1.º de Abril último, á Policarpo Delgado, casado, residente en Castrogeriz; por 2 meses y á contar desde 1.º del actual, á Marcelo Garcia Arin, casado, residente en Santa Gadea del Cid, á Serafin Rioseras, casado, residente en Revilla Vallegera, á Segunda Herrera Tapia, viuda, residente en Sasamon y á Pedro Martinez Garcia, viudo, residente en Palazuelos de Muñó; por 1 mes y á contar desde el 1.º del corriente á Agustina Fernandez Campo, viuda, residente en Cañizar de los Ajos; y por igual fecha á contar desde 1.º del mes de Junio próximo á Juan Diez Peña, casado, residente en Valdenoceda, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

De igual conformidad acordó la Comision desestimar las peticiones de socorros de lactancia solicitadas por Casimiro Saiz, vecino de Arcos, y por Pedro Portugal, de Contreras.

Para resolver lo que proceda en la alzada interpuesta por D. Pedro de la Calera y D. Pedro Terán, vecinos de Arenillas de Riopisuerga, contra el acuerdo del Ayuntamiento que les declaró responsables del pago de 262 pesetas que resultan de existencia y 233'80 declaradas de alcances en las cuen-

tas de recaudacion de los años de 1887 á 1888 y 1888 á 1889: la Comision acuerda se reclame al Alcalde de dicho pueblo las cuentas mencionadas, copia certificada de los acuerdos aprobando las mismas, y otra del adoptado por el Ayuntamiento actual declarando responsables del pago de las expresadas sumas á los recurrentes.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 22 de Mayo de 1896.—El Vicepresidente, Federico de Santiago. — El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Impuestos sobre sueldos.

CIRCULAR.

Dispuesto por el art. 23 del reglamento provisional de 10 de Agosto de 1893, que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos están obligados á remitir á esta oficina dentro del primer mes de cada año económico una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos; esta Administracion de Hacienda recomienda á las expresadas Corporaciones el cumplimiento de cuanto previene dicho artículo, esperando del celo de las mismas, lo verifiquen dentro de este mes sin excusa ni pretexto.

Burgos 6 de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

Impuesto especial sobre el alcohol.

Año económico de 1896-97.

Primera lista cobratoria que forma esta Administracion de Hacienda para la recaudacion de las patentes de elaboracion de alcohol de vino en el actual año económico.

Numero de orden...	Numero del registro.	Nombre del fabricante.	Vecindad.	Numero de la tarifa.	Capacidad del aparato en Litros.	Cota definitiva en Pesetas.
1	1	D. Clemente Rodrigo de la Hija	Covarrubias.	1	500	90
2	2	Rafael Velez Fiel.	Olmedillo de Roa.	1	500	90
3	3	Feliciano del Pecho.	Aranda de Duero.	1	250	45
4	5	Gabriel Martinez Cabia.	Villafruela.	1	300	54
5	6	Marcelo Martinez.	Aranda de Duero.	2	500	115
6	7	Isidoro Martinez.	Idem.	1	250	45
7	8	Tomás Valdazo.	Villovela de Esgueva	1	500	90
8	11	Bernabé Villuela.	Sotillo de la Rivera.	1	480	86'40
9	14	Galo Gonzalez Merrera.	Gumiel de Izan.	1	720	129'60
10	16	Plácido Garcia del Burgo.	Idem.	1	850	153
11	17	Luis Ontoso Alcalde.	Idem.	1	600	108
12	18	Mariano Hervás Garcia.	Villalba de Duero.	1	400	72
13	19	Tomás Saez Langa.	Zazuar.	1	848	152'64
14	21	Mauricio Velasco Castilla.	Fuentelcesped.	1	100	18
15	22	Felipe Albarran Alonso.	Idem.	1	125	22'50
16	23	Roman Pascual Pascual.	Idem.	1	300	54
17	24	Juan Rahona Andrés.	Idem.	1	320	57'60
18	25	Felix Garcia Esgueva.	Sotillo de la Rivera.	1	140	25'20
19	26	Agapito Cartagena.	Idem.	1	480	86'40
20	28	Nicolás Horta Villuela.	Idem.	1	510	91'80
21	30	Bonifacio Delgado.	Tórtoles.	1	500	90
22	35	Leon de la Horra Anton.	S. Martin de Rubiales	1	120	21'60
23	36	Bonifacio Frutos Domingo.	Idem.	1	100	18
24	37	Doroteo Valcavado Sendino	Idem.	1	100	18
25	38	Juan Valcavado Esteban.	Idem.	1	320	57'60
26	39	Isidoro Valcavado.	Idem.	1	400	72
27	40	Juan Esteban Requejo.	Idem.	1	140	25'20
28	42	Facundo Domingo Sanz.	Valdezate.	1	400	72
29	43	Raimundo Martinez Cabia.	Olmedillo de Roa.	1	480	86'40
30	44	Zacarias Vela.	Milagros.	1	400	72
31	46	Miguel Moral.	Idem.	1	400	72

32	47	D. Ecequiel Aparicio Gomez	Nava de Roa.	1	300	54
33	48	Juan Rodrigo Sancho.	Covarrubias.	1	500	90
34	49	Martin de las Heras Alcalde	Salas de los Infantes.	2	200	46
35	50	Narciso Martinez Aguilera.	Ontoria Valdearados	1	500	90
36	51	Carlos Moral Garcia.	Adrada de Haza.	1	280	50'40
37	52	Cipriano Abad Perez.	Campillo de Aranda.	1	480	86'40
38	55	Blas Rasero Lobo.	La Aguilera.	1	300	54
39	56	Felix Baciero St.º Domingo	Campillo de Aranda.	1	129	23'22
40	57	Pedro Ruiz Martinez.	Ontoria Valdearados	1	400	72
41	59	Lorenzo Molinero.	Lerma.	1	600	108
42	60	Pedro Anton.	Idem.	1	500	90
43	63	Florencio Vela Pardilla.	Pardilla.	1	216	38'88
44	64	Buenaventura Gonzalez.	Villalmanzo.	1	650	117
45	65	Francisco Valdivielso.	Idem.	1	650	117
46	67	Agustin Miranda Tapia.	Valdeande.	1	600	108
47	69	Justo Recio Cebrecos.	Aranda de Duero.	1	300	54
48	70	Juan Garcia Pascual.	La Horra.	1	400	72
49	71	Petra Lopez Gonzalez.	Idem.	1	400	72
50	72	Maria del Pilar Garcia.	Idem.	1	400	72
51	73	Pascual Esteban Ordoñez.	Idem.	1	400	72
52	74	Felipe Esteban Lara.	Idem.	1	400	72
53	76	Felix Miguel Esteban.	Idem.	1	400	72
54	77	Eusebio Esteban.	Arauzo de la Torre.	1	53	95'76
55	78	Anacleto Martin Barbero.	Solarana.	1	45	81
56	79	Lázaro Martinez Gomez.	Santa Cruz de la Salceda.	1	400	72
57	80	Telesforo Cera Martinez.	Idem.	1	100	18
58	84	Santos Hernando Olalla.	Fuentenebro.	1	520	93'30
59	87	Rafael Esteban Sendino.	S. Martin de Rubiales	1	600	108
60	88	Antonio Daza.	Idem.	1	600	108
61	89	Victor Lázaro Roa.	Fuentelisendo.	1	100	18
62	90	Feliciano de las Heras Romero.	Quintanamanvirgo.	1	540	97'20
63	91	Dámaso Roa Ontoria.	Fuentelisendo.	1	420	75'60
64	92	Tomás Domingo Sanz.	Idem.	1	400	72
65	94	Felix Perez Garcia.	Torresandino.	1	500	90
66	95	Victoriano Izquierdo Calvo	Gumiel del Mercado.	1	300	54
67	96	Marcos Ronda Gonzalez.	Royuela.	1	50	9
68	97	Ildefonso Esteban Anton.	S. Martin de Rubiales	1	400	72
69	98	Gregorio Esteban y Esteban	Idem.	1	120	21'60
70	99	Juan Camarero Garcia.	Moradillo de Roa.	1	450	81
71	102	Felipe Ramiro Gomez.	Santa Cruz de la Salceda.	1	400	72
72	103	Alejandro Calvo.	Gumiel del Mercado.	1	650	117
73	105	Rufino Figuero Esgueva.	Idem.	1	650	117
74	107	Francisco Garcia Gallego.	Nava de Roa.	1	100	28
75	111	Juan Ortega Viyuela.	Bohada de Roa.	1	350	63
76	112	Pedro Llorente Sixto.	Idem.	1	350	63
77	113	Pedro Paredes Medina.	Nava de Roa.	1	100	18
78	114	Hermenegildo Martin.	Santa Cruz de la Salceda.	1	100	18
79	115	Santiago Jalon.	Burgos.	1	200	36
80	116	Celestino Oquilla.	Gumiel del Mercado	1	650	117
81	117	Antonio Gomez Garcia.	Tordomar.	1	100	18
82	118	Maximino Martinez.	Peñaranda de Duero	1	300	54
83	119	Mauricio Grado Saenz.	Coruña del Conde.	1	400	72
84	120	Diego Muriel Monzon.	Gumiel del Mercado	1	400	72
85	121	Venancio Garcia Vedia.	Tordomar.	1	100	18
86	122	Teodoro Villahoz Moreno.	Royuela.	1	100	18
87	123	Fortunato Martinez.	S. Juan del Monte.	1	300	54
88	124	Antonio Vallejo.	Santa Maria del Campo.	1	90	18
89	125	Eleuterio Perez Garcia.	Roa.	1	90	18
90	126	Cándido Calvo Mayordomo.	Gumiel del Mercado	1	650	117
91	127	Melquiades Esteban Garcia.	Nava de Roa.	1	90	18
92	128	Ricardo Garcia Vedia.	Tordomar.	1	80	18
93	130	Vicente Ortega Lopez.	Fresnillo las Dueñas	1	400	72
94	131	Natalio Revenga Revenga.	Tordomar.	1	100	18
95	132	Pedro Briones Angulo.	Solarana.	1	300	54
96	133	German Sanza Gonzalez.	Fuentespina.	1	200	36
97	134	Vicente Calvo Cuesta.	Gumiel del Mercado	1	350	63
98	135	Santos Calvo Cuesta.	Idem.	1	600	108
99	136	Segundo Ortega Izquierdo.	Idem.	1	600	108
100	137	Inocente Quecedo Esgueva.	Idem.	1	600	108
101	139	Esmodio Barrueco Repiso.	Nava de Roa.	1	100	18
102	141	Mariano Miguel Rozas.	Vadocondes.	1	350	63
103	143	Antonina Posadas.	Fuentenebro.	1	210	37'80
104	144	Alvaro Fernandez Izquierdo.	Idem.	1	540	97'20
105	145	Eugenio Gomez Villa.	Santa Cruz de la Salceda.	1	300	54

Importa esta lista cobratoria la expresada cantidad de seis mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos.

Burgos 3 de Julio de 1896.—El oficial encargado, Manuel Garcia.—Conforme:—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.—Intervenido.—P. O., Vilches.—Tomé razon, Soriano.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 47 del reglamento de 29 de Agosto de 1893, para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, concediendo á los mismos el término de 15 dias, contados desde el de esta publicacion, para que presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando expuesta al público durante el mismo período la lista cobratoria original en el local de la Administracion destinado al efecto.

Burgos 6 de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

Lic. D. Manuel Ibañez Lopez, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia.

Por el presente edicto se hace saber: que para el pago de pesetas que adeuda Ricardo Moral Garcia, vecino de Campaspero, á D. Nemesio Cilleruelo Velasco, vecino de Sotillo de la Rivera, se embargaron al primero los bienes siguientes:

Una viña al Hoyo de la Virgen, de 400 cepas, tasada en 50 pesetas.

Otra al pago de Joaquin, de 600, en 75.

Otra á las Heras ó cañada de la Cruz, de 200, en 50.

Otra Valdelugar, de 500, en 62.

Otra á la Traviesa, de 600, en 75.

Una tierra al Campanario, de 2 fanegas y media, en 160.

Otra al Soto, de 2, en 150.

Otra á la Traviesa, de 1, en 20.

Otra en el mismo pago, de 1, en 20.

Una casa pequeña en la calle del Caño, núm. 17, en 300.

Un sitio y cuba, de 220 cántaras, en bodega titulada de D. Manuel, al pago del Castillo, en 20.

Doce cargas de lagar en el de Eusebio Velenciano, que todo el cabe unas 250 cargas, en 60.

Un huerto al pago de la Fragua, de 2 celemines, con algunos olmos, en 25.

Una tierra á los Cebollares, de 1 fanega, en 200.

Una viña á Carravilla, de 400 cepas, en 50.

Otra al pago Nuevo, de 200, en 25

Otra al Camposanto, de 300, en 37.

Otra á la Cuesta alta, de 500, en 62.

Otra en dicho pago, de 400, en 50

Una tierra de 3 fanegas, en jurisdiccion de Berlangas, en 600.

Las anteriores fincas son de la propiedad de citado Ricardo Moral Garcia, radican en jurisdiccion de Hoyales, excepto la última que está en la de Berlangas, y sesacan á pública subasta que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el dia 23 del próximo Julio, á las once de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirá posturas que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y previas las demás formalidades de la ley.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Junio de 1896.—Manuel Ibañez.—Por su mandado, Juan Baciero.

Alcántara.

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mi con esta fecha, y refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á un Serrano, cuyo nombre y apelli-

do se ignora, pero el cual estuvo en los dias 24 y 25 de Mayo último en el pueblo de Piedras Albas, correspondiente á este partido judicial, en el que le entregó ó le fué sustraída por unos jóvenes cierta suma de dinero metálico, para que en el término de 15 dias comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cuatro Calles, para prestar declaracion en el sumario que instruyo por el hecho indicado, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcántara á 3 de Julio de 1896. —Juan Moreno Izquierdo. —Por mandado de S. Sria., Bernabé Lope.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrogeriz.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para 1896-97.

GASTOS.	Pesetas.
El del Alcaide.....	975
Idem Vigilante.....	700
Id. Farmacéutico titular..	100
Id. Profesor facultativo...	150
Id. Sangrador-barbero....	40
Id. demandadero.....	100
Id. Depositario.....	125
Gastos del alumbrado....	175
Id. de reparacion de utensilios.....	40
Id. de alquiler del edificio.	400
Id. del papelesellado y demás de escritorio.....	400
Id. del libro del Alcaide...	25
Id. del alquiler de la casa del Vigilante.....	75
Id. de limpieza.....	50
Para el socorro diario de estantes á razon de 0'50, 14 presos.....	2555
Id. lavado y cosido de ropas.	50
Id. relleno de los jergones	50
Para el reparo ordinario del edificio y entarimado de la sala de visitas y despacho de Escribanos....	400
Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	230
Total de gastos..	6640

INGRESOS.

Existencia resultante del año anterior ó calculada aproximadamente...	1600
El importe del reparto que se acompaña, ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base las contribuciones directas de inmuebles y subsidio, conforme á la órden de 12 de Noviembre de 1874, para que se examine y apruebe al propio tiempo.....	5040
Total de ingresos..	6640

Repartimiento de la cantidad de 5040 pesetas necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Cupo. Pesetas. Cént.
Acedillo	33'24
Amaya	41'16
Arenillas de Riopisuerga..	82'60
Arenillas de Villadiego...	46'44
Avellanosa de Muñó.....	46'48
Barrio de Muñó.....	19'88
Barrio de San Felices.....	50'36
Barrios de Villadiego.....	17'36
Basconcillos del Tozo.....	76'96
Belbimbre.....	21'92
Cañizar de los Ajos.....	22
Castellanos de Castro.....	15'80
Castrillo de Riopisuerga...	46'24
Castrillo Matajudios.....	6'60
Castrillo de Murcia.....	40
Castrogeriz.....	384'96
Ciaddoncha.....	34'92
Citores del Páramo.....	13'88
Coculina.....	45'80
Cuevas de Amaya.....	25'52
Grijalba	34'84
Guadilla de Villamar.....	27'92
Hinestrosa	41'60
Itero del Castillo.....	41'28
Hontanas	32'76
Humada.....	78'24
Iglesias.....	64'72
Los Balbases.....	204'36
Los Valcárceres.....	38'04
Mahamud.....	83'36
Melgar de Fernamental... ..	294'80
Olmillos de Muñó.....	12'68
Olmillos junto á Sasamon.	56'04
Olmos de la Picaza.	39'76
Padilla de Abajo.....	76
Padilla de Arriba.....	46'48
Palacios de Riopisuerga...	31'64
Palazuelos de Muñó.....	43'04
Pampliega	152'92
Pedrosa del Páramo.....	36'04
Pedrosa del Príncipe.....	83'48
Peral de Arlanza.....	44'92
Presencio.....	115'40
Rebolledo de la Torre.....	55'76
Revilla Vallegera.....	77'80
Rezmondo.....	15'28
Royuela	45'60
Salazar de Amaya.....	40'40
Sandoval de la Reina.....	51'56
San Quirce de Riopisuerga	36'88
Sasamon.....	175'64
Santa Maria Ananuez... ..	22'36
Santa Maria del Campo... ..	179
Sordillos.....	17'64
Sotovellanos.....	17'96
Sotresgudo.....	50'60
Tamaron.....	24'88
Tapia.....	22'60
Tobar	24'24
Torrepadre.....	53'12
Valle de Valdelucio.....	94'28
Vallegera	17'40
Valles.....	47'64
Villadiego.....	130'72
Villahizan de Treviño....	40
Villahoz.....	100
Villaldemiro.....	31'68
Villalbilla de Villadiego..	27'72
Villamartin de Villadiego.	21'64
Villamayor de Treviño....	31'68
Villamedianilla.....	15'72

Villanueva de Argaño. . . .	24'64
Villanueva de Odra.....	32'16
Villanueva de Puerta.....	32'24
Villaquirán de la Puebla..	4'68
Villaquirán de los Infantes	31'16
Villasandino.....	245'72
Villasidro.....	23'44
Villasilos.....	88'92
Villavedon.....	42'26
Villaverde Mogina.....	40'20
Villaveta	62'70
Villazopeque.....	37'42
Villegas.....	51'50
Villusto.....	28'50
Yudego y Villandiego.....	38'90
Zarzosa de Riopisuerga... .	30

Castrogeriz 10 de Abril de 1896.
=El Alcalde, Pedro Yagüez.

Alcaldia de Briviesca.

No habiendo tenido efecto la reunion de Sres. Alcaldes, anunciada para el dia 5 del corriente mes, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1896-97, por no haber concurrido suficiente número, se les convoca por segunda y última vez para el dia 12 de los corrientes á las once de la mañana, advirtiéndoles que cualquiera que sea el número de los asistentes se tomará acuerdo.
Briviesca 5 de Julio de 1896.=
El Alcalde, Manuel Marroquin.

Alcaldia de Itero del Castillo.

Se encuentra vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de huelgo y labranza, la cual producirá de 12 á 13 cargas de trigo, cobradas en el mes de Septiembre de los dueños de los ganados por la persona que designe el Ayuntamiento.
Los que deseen desempeñar dicho cargo pueden solicitarlo al Alcalde.
Itero del Castillo 3 de Julio de 1896.=El Alcalde, Julian Diez.

Alcaldia de Retuerta.

El dia 1.º del actual fué recogido en este distrito un caballo, cerrado, de 6 cuartas de alzada, herrado de los cuatro remos, con varios lunares en el costillar.
La persona que se crea dueño de él puede pasar á recogerle en el término de 15 dias, previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo se procederá á la venta.
Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de su dueño.
Retuerta 4 de Julio de 1896.=El Alcalde, Serapio Martin.

Alcaldia de Santo Domingo de Silos.

Segun me participa el vecino de esta villa Pedro Alameda Zorrilla, el dia 30 de Junio último le fué extraviado un pollino de su propiedad en el término jurisdiccional de

esta villa y Santibañez del Val, en el monte llamado Gustar, de las señas siguientes: negro mohino, almadrado, como de 5 cuartas de alzada, á medió pelechar, lleva cabezada de correa negra y cabestro de cáñamo bueno largo.

La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldia ó á su dueño á fin de que pueda pasar á recogerle y abonar los gastos que haya ocasionado.

Santo Domingo de Silos 4 de Julio de 1896.=Pedro M. Palomero.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1896.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	2	2	4	»	»	»	4
22	2	2	4	»	1	1	5
23	»	1	1	»	»	»	1
24	2	»	2	»	»	»	2
25	2	»	2	»	»	»	2
26	1	1	2	»	»	»	2
27	3	3	6	»	»	»	6
28	1	»	1	»	»	»	1
29	»	4	4	»	»	»	4
30	»	2	2	»	»	»	2
	13	15	28	»	1	1	29

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	2	1	»	3	1	1	»	2	5
22	»	1	1	2	»	»	»	»	2
23	1	»	»	1	1	1	»	2	3
24	1	»	»	1	1	»	»	1	2
25	»	»	»	»	1	»	»	1	1
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	1	2	»	3	3
28	»	»	1	1	1	»	»	1	2
29	1	»	»	1	1	»	1	2	3
30	2	»	»	2	»	»	»	»	2
	7	2	2	11	7	4	1	12	23

Burgos 1.º de Julio de 1896.=El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTONIO SANTA OLALLA,
Médico-oculista,

con asistencia á las Clínicas que dirige el Dr. Santa Cruz en el Instituto Oftálmico nacional de Maria Victoria y á la particular del Doctor Osio de Madrid, ha trasladado su habitacion y gabinete de consulta, dedicado á la especialidad de la vista, á la calle de Huerto del Rey (Flora) 2 y 4, principal, Burgos.

Horas de consulta, de once á una. Gratis á los pobres. 3

LANAS

sucias y lavadas las compra José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, frente á las trojes del Cabildo.

Almacén de curtidos y compra de cueros y pieles. 8-15

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 26

LA CAROLINA.

NUEVA PANADERÍA MECÁNICA.

Pan 1.ª, flor, 35 céntimos de peseta el kilogramo.

Puntos de venta: Las Colonias, Mercado 5, y puestos en la Plaza Mayor, Burgos. 5-10

OCULISTA, M. MARDONES,

premiado, previa oposicion pública, en la Universidad de Madrid.

Consulta diaria de doce á dos de la tarde. Calle del Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, Burgos. 5

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 3

En el almacén de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende yeso cernido á cedazo, á 0'75 pesetas saco, cal hidráulica, teja y ladrillo. 17-20

Compra de palomas.

Se compran bravias, lo mismo hembras que machos, siendo de la clase llamadas Zoritas. Para tratar dirigirse á Andrés Viñas Renedo, calle de San Lorenzo, núm. 5, Almacén de paja de maiz, Burgos. 1-8

Habiendo desaparecido un caballo, cerrado, pelo negro, de 6 cuartas de alzada, con una señal en la mano izquierda á consecuencia de una untura, se suplica al que le haya recogido le entregue á Andrés Viñas, vecino de Burgos, quien despues de agradecerlo se le gratificará

El dia 1.º del corriente desapareció del Hospital militar de esta ciudad un perro sector, rojo. La persona en cuyo poder se halle se servirá ponerle á disposicion de su dueño D. Rudesindo Bartolomé, habitante en dicho Hospital.